

| Objetivo del Proceso:            |      | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación.<br><i>(Normograma UNIMEDIOS I-2024)</i> |  |                        |                   |                           |   |   |
|----------------------------------|------|--|--|------------------------|-------------------|---------------------------|---|---|
| Norma aplicable                  |      |  |  | Origen                 |                   | Relación con el Contenido |   | Observaciones   |
| Tipo                             | N°   | Fecha  | Tema   | Entidad Emisora o País | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos                               |   |
| <b>MARCO LEGAL EXTERNO</b>       |      |  |  |                        |                   |                           |   |   |
| Constitución Política Colombiana | s/n  | 1991   | Constitución Política de Colombia<br><a href="https://www.corteconstitucional.gov.co/micio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf">https://www.corteconstitucional.gov.co/micio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf</a>   | Corte Constitucional   | Externa           | Parcial                   | Artículo 15, 20, 21, 23, 70, 71, 72, 74 |   |
| Ley                              | 23   | 1982   | Ley de Derechos de Autor<br><a href="https://legislacion.vlex.com/vid/ley-derechos-autor-71608275?_ga=2.182814766.920595792.1618077814-1064977353.1615343571">https://legislacion.vlex.com/vid/ley-derechos-autor-71608275?_ga=2.182814766.920595792.1618077814-1064977353.1615343571</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   |   |   |
| Ley                              | 30   | 1992   | Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/riunal/home/doc.jsp?d_i=34632">http://www.legal.unal.edu.co/riunal/home/doc.jsp?d_i=34632</a>   | Congreso de Colombia   | Externa           | Total                     | Artículo 28 al 30, 57                   |   |
| Ley                              | 44   | 1993   | Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944<br><a href="https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/formacion/caja-de-herramientas/lineamientos-pol%C3%ADticas-y-directrices-sobre-las-bibliotecas-p%C3%BAblicas/ley-44-de-1993-derechos-de-autor-y-dep%C3%B3sito-legal">https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/formacion/caja-de-herramientas/lineamientos-pol%C3%ADticas-y-directrices-sobre-las-bibliotecas-p%C3%BAblicas/ley-44-de-1993-derechos-de-autor-y-dep%C3%B3sito-legal</a>    | Congreso de Colombia   | Externa           | Total                     |   |   |
| Ley                              | 115  | 1994   | Por la cual se expide la ley general de educación.<br><a href="https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf">https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-85906_archivo_pdf.pdf</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Total                     |   |   |
| Ley                              | 397  | 1997   | Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias.<br><a href="http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659563">http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659563</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   |   | Título II, Artículo 4 "Definición de patrimonio cultural de la nación", Título III "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y la creatividad artística y cultural".   |
| Ley                              | 594  | 2000   | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones<br><a href="https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/">https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   |   | Título IV Administración de Archivos<br>Título V Gestión de Documentos<br>Título VI Acceso y Consulta de los Documentos<br>Título VII Salida de Documentos<br>Título IX Archivos Privados<br>Título XI Conservación de Documentos<br>Título XII Estímulos a la Salvaguarda, Difusión o Incremento del Patrimonio Documental de la Nación  |
| Ley                              | 1098 | 2006   | "Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia"<br><a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DII/Ley_1098_de_%202006.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DII/Ley_1098_de_%202006.pdf</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   |   | Artículo 30 Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.<br>Artículo 33 Derecho a la Intimidad<br>Artículo 34 Derecho a la información<br>Artículo 40 Obligaciones de la Sociedad<br>Artículo 41 Obligaciones del Estado<br>Artículo 42 Obligaciones especiales de las instituciones educativas<br>Artículo 43 Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos<br>Artículo 44 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas, numeral 4, 5<br>Artículo 47 Obligaciones especiales de los medios de comunicación<br>Artículo 48 Obligaciones para mensajes de garantía y restablecimiento de derechos. |
| Ley                              | 1150 | 2007   | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.<br><a href="https://canaltrece.com.co/uploads/file_uploads/L1150007.pdf">https://canaltrece.com.co/uploads/file_uploads/L1150007.pdf</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   | Artículo 27                             | ARTÍCULO 27. DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE TELEVISIÓN. El término de duración de las concesiones actuales y futuras para la prestación de los servicios y actividades de telecomunicaciones, incluidas las de televisión, será de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas.  |
| Ley                              | 1335 | 2009   | Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.<br><a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DII/Ley_%201335%20de%202009.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DII/Ley_%201335%20de%202009.pdf</a> |                        |                   | Parcial                   |   | Artículo 7. Capacitación a personal formativo<br>Artículo 8. Programas educativos para evitar el consumo de tabaco y procurar el abandono del tabaquismo.<br>Artículo 9. Programas educación preventiva en medios masivos de comunicación a cargo de la nación.<br>Artículo 14. Contenido en los medios de comunicación dirigidos al público en general<br>Artículo 15. Publicidad en vallas y similares<br>Artículo 17. Prohibición del patrocinio.<br>Artículo 18. Derechos de las personas no fumadoras  |
| Ley                              | 1437 | 2011   | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.<br><a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html</a>   | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   | Artículo 13                             | Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.   |
| Ley                              | 1474 | 2011   | Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292</a>   | Congreso de Colombia   | Externa           | Total                     |   |   |
| Ley                              | 1581 | 2012   | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales<br><a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Total                     |   |   |
| Ley                              | 1712 | 2014   | "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".<br><a href="http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201712%20DEL%2006%20DE%20MARZO%20DE%202014.pdf">http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201712%20DEL%2006%20DE%20MARZO%20DE%202014.pdf</a>   | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   | Artículo 1 al Artículo 22               |   |
| Ley                              | 1755 | 2015   | Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br><a href="http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html">http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html</a>  | Congreso de Colombia   | Externa           | Parcial                   | Artículo 13 Artículo 14                 | ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.  |

| Objetivo del Proceso: |      | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación. |   |   |                   |                           |   | (Normograma UNIMEDIOS I-2024)  |  |
|-----------------------|------|--|---|---|-------------------|---------------------------|---|--|--|
| Norma aplicable       |      |  |   | Origen  |                   | Relación con el Contenido |   | Observaciones  |  |
| Tipo                  | N°   | Fecha  | Tema  | Entidad Emisora o País  | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos                                       |  |  |
| Ley                   | 1915 | 2018   | Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos<br><a href="https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/ley-1915-2018-modifica-732022081">https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/ley-1915-2018-modifica-732022081</a>  | Congreso de Colombia  | Externa           | Parcial                   |   |  |  |
| Ley                   | 1978 | 2019   | Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.<br><a href="http://www.secretariadenadoc.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html">http://www.secretariadenadoc.gov.co/senado/basedoc/ley_1978_2019.html</a>   | Congreso de Colombia  | Externa           | Parcial                   | Artículos del 1 al 17                           |  |  |
| Ley                   | 1519 | 2020   | Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104005">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104005</a>   | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic | Externa           | Total                     |   | Anexos 1 - 2   |  |
| Ley                   | 2066 | 2020   | Se establecen las condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria  | Congreso de Colombia  | Externa           | Total                     |   | Artículo 1. Objeto<br>Artículo 2. Condiciones especiales para la normalización de cartera<br>Artículo 3. Pago de derechos de autor y anexos  |  |
| Ley                   | 2195 | 2022   | Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119961&amp;dt=5">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119961&amp;dt=5</a>   | Congreso de Colombia  | Externa           | Total                     |   |  |  |
| Decreto               | 2805 | 2008   | Por el cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones.<br><a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1804291">https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1804291</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Parcial                   |   | TITULO II, Capítulo II, Capítulo III<br>TITULO III, Capítulo I, Capítulo II<br>TITULO IV, Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III<br>TITULO V, Capítulo I, Capítulo II   |  |
| Decreto               | 4350 | 2009   | Se establece el régimen unificado de contraprestaciones, por concepto de concesiones, autorizaciones y permisos en materia de servicios de radiodifusión sonora y se dictan otras disposiciones<br><a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1545260#:~:text=Este%20decreto%20tiene%20por%20objeto,%2C%20cobro%2C%20recaudo%20y%20pago.">https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1545260#:~:text=Este%20decreto%20tiene%20por%20objeto,%2C%20cobro%2C%20recaudo%20y%20pago.</a>  | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic | Externa           | Parcial                   |   |  |  |
| Decreto               | 195  | 2005   | Adopta límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=15860#0">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=15860#0</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Total                     | Artículos 1 al 17                               | Artículo 1º. Ambito de aplicación. Las obligaciones establecidas en el presente decreto, se aplicarán a quienes presten servicios y/o actividades de telecomunicaciones en la gama de frecuencias de 9 KHz a 300 GHz, en el territorio de la Republica de Colombia, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política.  |  |
| Decreto               | 4995 | 2009   | Modifica el Decreto 4350 de 2009; Modifíquese el artículo 6° del Decreto 4350 del 9 de noviembre de 2009<br><a href="https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1554801">https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1554801</a>   | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic | Externa           | Parcial                   |   | Artículo 1°. Modifíquese el artículo 6° del Decreto 4350 del 9 de noviembre de 2009; el cual quedará así: "Artículo 6°. Contraprestación por la concesión de los servicios de radiodifusión sonora.<br>Artículo 3°. Las demás disposiciones del Decreto 4350 de 2009, se encuentran vigentes.  |  |
| Decreto               | 4948 | 2009   | Se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38478">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38478</a>  | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic | Externa           | Parcial                   |   |  |  |
| Decreto               | 1161 | 2010   | Por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el régimen de contraprestaciones en materia de telecomunicaciones y se derogan los Decretos 1972 y 2805 de 2008<br><a href="https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO%201161%202010.pdf">https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/DECRETO%201161%202010.pdf</a>   | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Parcial                   |   |  |  |
| Decreto               | 2573 | 2014   | Lineamientos generales de Gobierno en línea<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60596">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60596</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Total                     |   | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.  |  |
| Decreto               | 1078 | 2015   | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<br><a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62513">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62513</a>   | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Total                     | Título 9<br>Título 10<br>Título 17<br>Título 22 | Título 9, Política de Gobierno Digital; Título 10, Medidas de prevención al acceso de menores de edad información pornográfica a través de redes globales de información; Título 17 Lineamientos Generales en el Uso y Operación de los Servicios, Capítulo 5, Tratamiento de Datos Personales, Seguridad y Privacidad de la Información; Título 22, Lineamientos y Estándares de Transformación Digital;  |  |
| Decreto               | 1081 | 2015   | "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."<br><a href="https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-documental/documentos/decretos/decreto-1081-de-2015.aspx">https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-de-apoyo/gestion-documental/documentos/decretos/decreto-1081-de-2015.aspx</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           |                           | ARTÍCULO 2.1.1.5.2.2.<br>ARTÍCULO 2.1.1.5.3.2.  | ARTÍCULO 2.1.1.5.2.2. Contenido del Índice de Información Clasificada y Reservada, (4) Medio de conservación y/o soporte. ARTÍCULO 2.1.1.5.3.2. Componentes del Esquema de Publicación de Información, (4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos, indicar: (a) Nombre o título de la información; (b) Idioma; (c) Medio de conservación y/o soporte; (d) Formato; (e) Fecha de generación de la información; (f) Frecuencia de actualización; (g) Lugar de consulta; (h) Nombre del responsable de la producción de la información; (i) Nombre del responsable de la información. Para facilitar el acceso a la información, los sujetos obligados publicarán el Cuadro de Clasificación Documental. |  |
| Decreto               | 290  | 2017   | "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.7.3.1, se modifica el párrafo único y se adiciona el párrafo 2 al artículo 2.2.7.3.2, se adicionan los artículos 2.2.7.3.5 Y 2.2.7.3.6 Y se modifica el artículo 2.2.7.6.10, en el título 7 del libro 2 de la parte 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015<br><a href="https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20290%20DEL%2022%20FEBRERO%20DE%202017.pdf">https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20290%20DEL%2022%20FEBRERO%20DE%202017.pdf</a> | Presidencia de la Republica de Colombia                                   | Externa           | Parcial                   |   | Artículo 1. Adición de un párrafo al artículo 2.2.7.3.1 del Decreto 1078 de 2015<br>Artículo 2. Modificación del párrafo único y adición del párrafo segundo al artículo 2.2.7.3.2 del Decreto 1078 de 2015.<br>Artículo 3. Adición del artículo 2.2.7.3.5 al Decreto 1078 de 2015.<br>Artículo 4°. Adición del artículo 2.2.7.3.6 al Decreto 1078 de 2015.<br>Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.7.6.10 del Decreto 1078 de 2015  |  |

| Objetivo del Proceso:      |       | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación.<br><i>(Normograma UNIMEDIOS I-2024)</i> |   |  |                   |                           |   |  |
|----------------------------|-------|--|---|--|-------------------|---------------------------|---|--|
| Norma aplicable            |       |  |   | Origen   |                   | Relación con el Contenido |   | Observaciones  |
| Tipo                       | N°    | Fecha  | Tema  | Entidad Emisora o País   | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos   |  |
| Decreto                    | 377   | 2021   | Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para reglamentar el Registro Único de TIC y se dictan otras disposiciones<br><a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=110518">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=110518</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia  | Externa           |                           | ARTÍCULO 2.2.1.1.2. Ámbito de aplicación. ...concesionarios del servicio de radiodifusión sonora.<br>ARTÍCULO 2.2.1.3.3. Archivo del Registro Único de TIC.<br>5. Vencimiento del plazo de la concesión o licencia para la provisión del servicio de radiodifusión sonora.<br>ARTÍCULO 2.2.1.3.3. 6. Vencimiento del plazo de la totalidad de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, cuando esta haya sido la única causa de registro.<br>7. Cesión de la totalidad de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, cuando esta haya sido la única causa de registro. |  |
| Decreto                    | 338   | 2022   | Adiciona el Título 21 a la Parte 2 del libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital.<br><a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=121646">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=121646</a>  | Presidencia de la Republica de Colombia  | Externa           | Parcial                   | Artículos 2.2.21.1.4.1 2.2.21.1.4.3 2.2.21.1.4.4 2.2.21.1.5.10  | Artículo 2.2.21.1.4.1. Infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales.<br>Artículo 2.2.21.1.4.3. Obligaciones de seguridad de las autoridades titulares de infraestructura crítica, o que presten servicios esenciales.<br>Artículo 2.2.21.1.4.4. Afectación significativa.<br>Artículo 2.2.21.1.5.10. Intercambio y reporte de información.  |
| Resolución                 | 1645  | 2005   | Reglamenta el Decreto 195 de 2005<br><a href="https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17461&amp;dt=5">https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17461&amp;dt=5</a>  | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic                        | Externa           | Parcial                   | Artículos 1, 2,3 4, 5, 6, 7   | Artículo 1º. Objeto. La presente resolución, tiene por objeto reglamentar los artículos 2º, 3º, 5º, 15 y 17 del Decreto 195 de 2005, en cuanto a la definición de las Fuentes Inherentemente conformes, el Formato de Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica, el procedimiento de ayuda para definir el porcentaje de mitigación en el caso de la superación de los límites máximos de exposición, la metodología de medición para evaluar la conformidad de las Estaciones radioeléctricas y los parámetros para las fuentes radiantes con frecuencias menores a 300 MHz. |
| Resolución                 | 415   | 2010   | Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones<br><a href="https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_415_de_2010_ministerio_de_tecnologias_de_la_informacion_y_las_comunicaciones.aspx#/">https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_415_de_2010_ministerio_de_tecnologias_de_la_informacion_y_las_comunicaciones.aspx#/</a>  | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic                        | Externa           | Total                     |   |  |
| Resolución                 | 719   | 2019   | Ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión sonora y se actualiza el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión sonora en FM<br><a href="https://www.mintic.gov.co/portal/715/articulos-98771_recurso_1.pdf">https://www.mintic.gov.co/portal/715/articulos-98771_recurso_1.pdf</a>   | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic                        | Externa           | Parcial                   |   |  |
| Resolución                 | 02759 | 2020   | Política Pública de Espectro 2020 - 2024<br>Por la cual se adopta la Política Pública de Espectro 2020 - 2024<br><a href="https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2759_2020.htm">https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2759_2020.htm</a>  | Agencia Nacional del Espectro (ANE)<br>Ministerio de tecnologías y las comunicaciones            | Externa           | Parcial                   |   |  |
| Resolución                 | 02757 | 2020   | "Por la cual se ajustan y se actualizan los parámetros de valoración y las fórmulas de contraprestaciones establecidas para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (F.M.) establecidos en los artículos 2.2.7.3.1 y 2.2.7.3.2 del Decreto 1078 de 2015."<br><a href="https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2757_2020.htm">https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2757_2020.htm</a> | Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic                        | Externa           | Parcial                   |   |  |
| Estandares                 | s/n   | s/n  | Estándares Internacionales de Calidad Técnica de TV<br>Estándares de libertad de expresión para la transición a una televisión digital abierta, diversa, plural e inclusiva<br><a href="http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Informe%20Tem%3%A1tico%20TV%20Digital.pdf">http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Informe%20Tem%3%A1tico%20TV%20Digital.pdf</a>  | Organización de los Estados Americanos - OEA<br>Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH | Externa           | Parcial                   |   |  |
| Estandares                 | s/n   | s/n  | Manual de Calidad Técnica de Señal Colombia<br><a href="https://www.rtv.gov.co/quienes-somos/politicas-y-manuales">https://www.rtv.gov.co/quienes-somos/politicas-y-manuales</a><br><a href="https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-qa-sistemasencolombia.gov.co/archivos/manual_calidad_tecnica_v2.pdf">https://s3.amazonaws.com/rtvc-assets-qa-sistemasencolombia.gov.co/archivos/manual_calidad_tecnica_v2.pdf</a>                                     | RTVC   | Externa           | Parcial                   |   |  |
| Norma Técnica Colombiana   | 5854  | 2011   | NTC ISO 5854:2011 "Accesibilidad a Páginas Web"<br><a href="https://www.mincit.gov.co/ministerio/ministerio-en-breve/docs/5854-1.aspx">https://www.mincit.gov.co/ministerio/ministerio-en-breve/docs/5854-1.aspx</a>  | ICONTEC  | Externa           | Total                     |   |  |
| <b>MARCO LEGAL INTERNO</b> |       |  |   |  |                   |                           |   |  |
| Acuerdo                    | 126   | 1986   | "Por el cual se crea la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=50110&amp;tmt=37117&amp;subtm=55020">http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=50110&amp;tmt=37117&amp;subtm=55020</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Total                     |   |  |
| Acuerdo                    | 035   | 2003   | "Por el cual se expide el Reglamento sobre Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34248">http://www.legal.unal.edu.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34248</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Consejo Académico  | Interna           | Parcial                   | Artículo 2  | ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente reglamento se aplicará en todas aquellas actividades de carácter académico, laboral, o contractual que tengan por objeto la creación intelectual en los campos del derecho de autor, derechos conexos, la propiedad industrial y las nuevas tecnologías, en la Universidad Nacional de Colombia.  |
| Acuerdo                    | 011   | 2005   | "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=35137">http://www.legal.unal.edu.co/r/unal/home/doc.jsp?d_i=35137</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 4, numeral 9   | 4. Principios de la Organización.<br>9. Información y comunicación.  |

| Objetivo del Proceso: |     | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación. |   |  |                   |                           |  |  |
|-----------------------|-----|--|---|--|-------------------|---------------------------|--|--|
|                       |     | Norma aplicable  |   | Origen                                       |                   | Relación con el Contenido |  | Observaciones  |
| Tipo                  | N°  | Fecha  | Tema  | Entidad Emisora o País                       | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos                                |  |
| Acuerdo               | 113 | 2013   | "Por el cual se establece la estructura interna académico - administrativa del Nivel Nacional de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=58926">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=58926</a>                          | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 11, numerales (1,2,3,4)         | ARTÍCULO 11. UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - UNIMEDIOS. Corresponde a la Unidad de Medios de Comunicación - Unimedios:<br>1. Difundir información científica, artística, cultural y tecnológica producida por la Universidad Nacional de Colombia y dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.<br>2. Promover el debate público a partir de la difusión de las actividades académicas con el fin de contribuir a la construcción de ciudadanía y al mejoramiento del tejido social.<br>3. Velar por la imagen institucional de la universidad.<br>4. Las demás que le asigne el Consejo Superior Universitario o la Rectoría.  |
| Acuerdo               | 165 | 2014   | "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Manizales"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=17131">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=17131</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 4.<br>Artículo 17               | ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de sede estará conformada por las siguientes dependencias:<br>3.5. Oficina de unimedios<br>ARTÍCULO 17. Oficina de Unimedios. Esta dependencia es una oficina de enlace de la Unidad de Medios de Comunicación - Unimedios y le corresponde:<br>1. Apoyar la formulación y el seguimiento de la ejecución de las políticas de comunicación institucional.<br>2. Velar por el cumplimiento de las estrategias que en la materia se determinen en coordinación con la Vicerrectoría de sede.<br>3. Mantener un contacto permanente con la Dirección de Unimedios y elaborar contenidos de interés de la sede para los distintos medios de comunicación y los que dispone la Universidad para cumplir sus fines misionales.<br>4. Generar procesos de comunicación organizacional que propendan por el buen mantenimiento del clima organizacional y permitan desarrollar proyectos en pro de la comunidad universitaria.<br>5. Procurar una permanente actualización de los medios de comunicación institucionales en lo que esté a su alcance, para estar acorde con los avances tecnológicos. |
| Acuerdo               | 166 | 2014   | "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Medellín"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=58926">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=58926</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 4.<br>Artículo 17               | ARTÍCULO 4. Texto original subrayado fue modificado por Art. 5, Acuerdo CSU 348 de 2021. La Vicerrectoría de sede estará conformada por las siguientes dependencias:<br>3.5. Oficina de unimedios<br>ARTÍCULO 17. Oficina de Unimedios. Esta dependencia es una oficina de enlace de la Unidad de Medios de Comunicación - Unimedios y le corresponde:<br>1. Apoyar la formulación y el seguimiento de la ejecución de las políticas de comunicación.<br>2. Velar por el cumplimiento de las estrategias que en la materia se determinen en coordinación con la Vicerrectoría de sede.<br>3. Mantener un contacto permanente con la Dirección de Unimedios y elaborar contenidos de interés de la sede para los distintos medios de comunicación de los que dispone la Universidad.  |
| Acuerdo               | 167 | 2014   | "Por el cual se establece la estructura interna académico administrativa de la Sede Palmira"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=71733">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=71733</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 4.<br>Artículo 17               | ARTÍCULO 4. La Vicerrectoría de sede estará conformada por las siguientes dependencias:<br>3.5. Oficina de unimedios<br>ARTÍCULO 16. Oficina de Unimedios. Esta dependencia es una oficina de enlace de la Unidad de medios de comunicación - Unimedios y le corresponde:<br>1. Apoyar la formulación y el seguimiento de la ejecución de las políticas de comunicación.<br>2. Velar por el cumplimiento de las estrategias que en la materia se determinen en coordinación con la Vicerrectoría de sede.<br>3. Mantener un contacto permanente con la Dirección de Unimedios y elaborar contenidos de interés de la sede para los distintos medios de comunicación de los que dispone la Universidad.   |
| Acuerdo               | 228 | 2016   | "Por el cual se expide la Política de Seguridad Informática y de la Información de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=87116">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=87116</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Total                     |  |  |
| Acuerdo               | 238 | 2017   | "Por medio del cual se adopta el Régimen de Planeación y de Evaluación Permanente de Resultados de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=88708#43">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=88708#43</a>                  | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 39, Parágrafo 2<br>ARTÍCULO 40. | Parágrafo 2. La Dirección Nacional de Planeación y Estadística con el apoyo de la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS, se encargarán de realizar el seguimiento al proceso permanente de rendición de cuentas.<br>Parágrafo 2. El Rector, con el apoyo de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística y la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS, preparará, organizará y desarrollará la audiencia pública nacional de rendición de cuentas.  |
| Acuerdo               | 317 | 2019   | "Por la cual se modifican las funciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=94778">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=94778</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   | Artículo 7, numeral 8                    |  |
| Acuerdo               | 332 | 2020   | "Por el cual se organiza la Editorial Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=96929">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=96929</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>C.S.U.   | Interna           | Parcial                   |  | ARTÍCULO 7. Composición del Comité Editorial. El Comité Editorial de la Editorial Universidad Nacional de Colombia tiene la siguiente conformación: 3. El Director de la Unidad de Medios de Comunicación (Unimedios) de la Universidad.   |
| Resolución            | 888 | 1994   | "Por la cual se constituye y reglamenta la Junta de Programación de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=50031&amp;tmt=371178&amp;ubtm=56857">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=50031&amp;tmt=371178&amp;ubtm=56857</a> | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Total                     |  | ARTÍCULO 3. La Junta de programación de la Radio Universidad Nacional, ejercerá las siguientes funciones:<br>1. Trazar las políticas generales de la Emisora y sus estrategias de ejecución.<br>2. Estudiar, aprobar y sugerir modificaciones al informe semestral que presente el Director de la Radio Universidad Nacional.<br>3. Apoyar a la Radio Universidad Nacional en sus políticas administrativas, financieras y de difusión.<br><br>ARTÍCULO 4. La Junta de Programación de la Radio Universidad Nacional se reunirá semestralmente, la segunda semana de febrero y la primera semana del mes de agosto.  |

| Objetivo del Proceso: |      | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación.<br><i>(Normograma UNIMEDIOS I-2024)</i> |   |  |                   |                           |   |   |
|-----------------------|------|--|---|--|-------------------|---------------------------|---|---|
| Norma aplicable       |      |  |   | Origen                                       |                   | Relación con el Contenido |   | Observaciones   |
| Tipo                  | N°   | Fecha  | Tema  | Entidad Emisora o País                       | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos                                 |   |
| Resolución            | 889  | 1994   | "Por la cual se constituye y reglamenta el Comité de Programación de la RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=50032&amp;tmt=25477&amp;ubtm=56856">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=50032&amp;tmt=25477&amp;ubtm=56856</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Total                     |   | ARTÍCULO 2. El Comité de programación de la Radio Universidad Nacional, ejercerá las siguientes funciones:<br>1. Velar porque el esquema de programación de la Radio Universidad Nacional se ajuste a la ejecución de una radio de carácter universitaria.<br>2. Estudiar, aprobar, rechazar o aplazar el ingreso de nuevos espacios, concepto previo del Comité de calidad de la Emisora.<br>3. Proponer nuevos espacios de acuerdo a la naturaleza de la Emisora.<br>4. Apoyar las políticas de asociación y difusión de la Emisora, evaluar convenios y compromisos ante terceros.<br>ARTÍCULO 3. El Comité de Programación de la Radio Universidad Nacional se reunirá ordinariamente, el primer martes de cada tres mes (sic).   |
| Resolución            | 863  | 1997   | "Por la cual se organiza la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=45991">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=45991</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Parcial                   | Todos los Artículos<br>Artículo 9         | Establece la forma de organización y funcionamiento de la Unidad de Medios de Comunicación de la Universidad Nacional de Colombia, UNIMEDIOS  |
| Resolución            | 1020 | 2004   | "Por la cual se establecen los parámetros para realizar publicaciones de avisos publicitarios de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=40658">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=40658</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Total                     | Todos los Artículos                       | Artículo 1, Unimedios, por medio de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa, es la dependencia encargada de canalizar, aprobar y diseñar los avisos publicitarios, y coordinar su publicación en los medios de comunicación, según los requerimientos de las dependencias de la Universidad Nacional de Colombia.<br>Artículo 4. Procedimiento Administrativo:<br>1. Todas las dependencias de la Universidad Nacional enviarán a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Corporativa de Unimedios, el contenido del aviso a publicar (diseñado o para diseñar), los requerimientos de tamaño y página solicitada. Unimedios se encargará de recomendar la estrategia de medios y de cotizar el aviso.<br>2. Con la aprobación del aviso se remitirá a la dependencia la cotización para que el ordenador del gasto de esa oficina genere la disponibilidad presupuestal.<br>3. Con la disponibilidad presupuestal, Unimedios procederá a autorizar a la empresa (periódico) para que publique el aviso de acuerdo con las características aprobadas por las partes.<br>4. La dependencia gestionará y deberá hacer llegar la Autorización de Transferencia Interna (ATI) por el costo total del aviso a nombre de Unimedios.<br>5. Una vez publicado el aviso Unimedios enviará a la dependencia, para que obre de conformidad, un informe sobre el proceso y las recomendaciones.<br>Parágrafo. El jefe de la Unidad Administrativa de Unimedios será el funcionario responsable de todo el trámite de orden contable y financiero.   |
| Resolución            | 008  | 2011   | "Por la cual se reglamenta lo relacionado con la definición de los productos de carácter académico generados como resultado de las actividades, proyectos, programas y planes de Extensión en la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=43986">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=43986</a> | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Total                     |   | DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN. La definición de las políticas de difusión y divulgación de los productos académicos estará a cargo de la Dirección Nacional de Extensión, en coordinación con la Unidad de Medios de Comunicación UNIMEDIOS y con la Editorial Universidad Nacional de Colombia.   |
| Resolución            | 1195 | 2013   | "Por la cual se reglamentan los parámetros técnicos para la expedición de actos académicos y actos administrativos en la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59367">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=59367</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Parcial                   | Artículo 16                               | ARTÍCULO 16. Parámetros Documentales. Los acuerdos y resoluciones en la Universidad Nacional de Colombia, se proyectarán de acuerdo con los parámetros o especificaciones documentales establecidas por UNIMEDIOS o las contenidas en el Manual de Imagen Institucional de la Universidad.  |
| Resolución            | 381  | 2014   | Por la cual se establece la estructura interna de la Unidad de Medios de Comunicación, UNIMEDIOS, y se determinan sus funciones<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=64458">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=64458</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Total                     | Artículo 7<br>Artículo 8                  | ARTÍCULO 7, numeral 3, "Formular proyectos que contribuyan a mejorar las comunicaciones y la imagen institucional<br>ARTÍCULO 8. Son funciones de las oficinas de Unimedios:<br>1. Apoyar a la dirección en la formulación y seguimiento de políticas de comunicación.<br>2. Ejecutar los proyectos que le correspondan en el marco del Plan Global de Desarrollo y aquellos impulsados por la dirección de la Unidad.<br>3. Investigar, hacer cubrimiento, producir contenidos y difundir resultados de los trabajos científicos, culturales, artísticos y tecnológicos generados por la comunidad universitaria, de acuerdo con el campo de su competencia.<br>4. Diseñar y realizar proyectos y piezas de comunicación, de forma coordinada y sinérgica, con las demás oficinas.<br>5. Coordinar y mantener contacto permanente con las oficinas de enlace en las sedes.<br>6. Establecer y mantener el contacto con los medios de comunicación externos en el campo de su competencia, gestionar el suministro oportuno de información a los mismos y procurar la difusión en ellos de la información producida por Unimedios, con el fin de fortalecer la divulgación científica e impulsar el reconocimiento de la Universidad Nacional de Colombia en otros escenarios.<br>7. Coordinar y promover el cumplimiento de la legislación que rige la actividad de comunicación de la oficina en el país y la relativa a los derechos de autor y de reproducción.<br>8. Establecer los criterios y las acciones necesarias para la conservación del patrimonio fílmico, sonoro, radiofónico, de imagen fotográfica e impreso de Unimedios, según corresponda.<br>9. Orientar y coordinar las acciones de comunicación en las sedes y las acciones de las dependencias que, en la Universidad, se ocupan de la comunicación institucional. |
| Resolución            | 1551 | 2014   | "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=73989">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=73989</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría | Interna           | Parcial                   | Capítulo 1,<br>Artículo 66,<br>numeral 11 |   |

| Objetivo del Proceso: |     | Desarrollar una estrategia de comunicación y divulgación de la información y de los proyectos de comunicación que son el resultado del trabajo investigativo y académico de la Universidad Nacional de Colombia a través de los diferentes canales de comunicación bajo los lineamientos de la Política de Comunicación propendiendo por el buen nombre e imagen de la institución y el respeto a la pluralidad, la participación ciudadana y la construcción de Nación. |   |   |                   |                           |                           |   |
|-----------------------|-----|--|---|---|-------------------|---------------------------|---------------------------|---|
|                       |     | Norma aplicable  |   | Origen  |                   | Relación con el Contenido |                           | Observaciones   |
| Tipo                  | N°  | Fecha  | Tema  | Entidad Emisora o País                          | Interna o Externa | Total o Parcial           | Artículos                 |   |
| Resolución            | 712 | 2015   | "Por la cual se define la estructura de citación del nombre de la Universidad Nacional de Colombia en productos académicos"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=81511">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=81511</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     | Artículo 1                | ARTÍCULO 1. Establecer los siguientes lineamientos para referenciar a la Universidad Nacional de Colombia en los productos académicos.<br>1. La institución debe ser referenciada en todos los casos sin importar el idioma, en español, así: "Universidad Nacional de Colombia".<br>2. Para el caso de las bases de datos, la abreviatura del nombre de la Universidad Nacional de Colombia será "Unal.co"<br>3. La estructura para señalar el origen abreviado de la publicación será: Universidad Nacional de Colombia - Sede (Indicar aquí el nombre de la sede).<br>4. La estructura para señalar el origen completo de la publicación será: "Universidad Nacional de Colombia - Sede - Facultad o Instituto - Escuela o Departamento - Grupo de Investigación o Laboratorio - Dirección, Ciudad, Código Postal - Colombia".   |
| Resolución            | 101 | 2016   | Por la cual se define la política de comunicación de la Universidad Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=86273">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=86273</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           |   |
| Resolución            | 175 | 2016   | Por la cual se actualizan los elementos de identidad visual de la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las resoluciones de Rectoría 001008 de 2003 y 517 de 2009<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=86404">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=86404</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           |   |
| Resolución            | 312 | 2021   | "Por la cual se adopta la Política de administración de correspondencia de la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones de Rectoría 621 de 2016 y 969 de 2018"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98163#7">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98163#7</a>                                | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           |   |
| Resolución            | 207 | 2021   | "Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           |   |
| Resolución            | 308 | 2021   | "Establece como nuevo elemento de identidad visual la abreviatura UNAL"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98159">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=98159</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           |   |
| Resolución            | 258 | 2022   | "Por la cual se reglamenta la Tienda Universitaria - TU de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la resolución RG-36 de 2012 de Rectoría"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=88183#13">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=88183#13</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           | Artículo 5: Numeeral (1) Integrantes del Comité Nacional de la Tienda Universitaria - TU. El Comité Nacional de la Tienda Universitaria - TU (CNTU), estará integrado por los siguientes funcionarios quienes actuarán con voz y voto en cada una de sus sesiones:<br>1. El Director de la Unidad de Medios de Comunicación - UNIMEDIOS, quien actuará como Presidente.<br>ARTÍCULO 6. Funciones del Comité Nacional de la Tienda Universitaria - TU. El Comité Nacional es la instancia responsable de:<br>8. Estudiar y avalar la Guía de identidad, diseño de experiencia e imagen de producto de la Tienda Universitaria - TU, presentada por UNIMEDIOS.<br>PARAGRAFO. UNIMEDIOS será la instancia encargada de proponer, desarrollar, coordinar la producción y actualizar el portafolio de la Tienda Universitaria - TU, previo aval del Comité. Así mismo, podrá producir y comercializar líneas especiales de producto de interés institucional.<br>ARTÍCULO 10. ... UNIMEDIOS también podrá producir y comercializar líneas especiales de producto de interés institucional. |
| Resolución            | 395 | 2023   | "Por la cual se establecen lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto en la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103941">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=103941</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Parcial                   | Artículo 2, 3, 4, 5, 6, 7 |   |
| Resolución            | 142 | 2024   | "Por la cual se establecen lineamientos y condiciones para el cumplimiento normativo en materia de gestión y tratamiento de documentos y expedientes electrónicos de archivo en la Universidad Nacional de Colombia"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106756">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106756</a> | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           | Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución será implementada por todas las oficinas productoras que gestionen documentos electrónicos de archivo en la Universidad Nacional de Colombia.<br>Artículo 3. Responsabilidades.<br>Las oficinas productoras son responsables en todos los niveles, de cumplir los lineamientos, parámetros y normas sobre la materia.  |
| Resolución            | 249 | 2024   | "Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental -TRD convalidadas por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107070">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107070</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           | ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN. Se ordena la implementación de las Tablas de Retención Documental - TRD en todas las oficinas productoras de la Universidad Nacional de Colombia a partir de la publicación de esta Resolución.<br>PARÁGRAFO. Las oficinas productoras de documentos de archivo que iniciaron la implementación de la Tabla de Retención Documental aprobada en el Comité Nacional de Gestión y Patrimonio Documental en marzo del 2022, deberán realizar los ajustes que correspondan a la versión convalidada por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y adoptada mediante esta Resolución.  |
| Resolución            | 280 | 2024   | "Por la cual se crea el Sistema de Integridad y Probidad de la Universidad Nacional de Colombia (SIP-UNAL)"<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107209">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=107209</a>  | Universidad Nacional de Colombia<br>Rectoría    | Interna           | Total                     |                           | ARTÍCULO 3. ALCANCE.<br>También hace parte del Sistema de Integridad y Probidad, todos los procesos de la Universidad Nacional de Colombia (misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y especiales que permiten el desarrollo de su misión) en sus diferentes niveles de dirección y organización.  |
| Circular              | 1   | 2020   | Lineamientos para el funcionamiento de la Tienda Universitaria - TU.<br><a href="http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=96428">http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=96428</a>   | Universidad Nacional de Colombia<br>Comité T.U. | Interna           | Parcial                   | Numeral 6, 9 10           | Circular vigente, se encuentra en estudio para su derogatoria por vigencia de la Resolución 258 de 2022 de Rectoría, "Por la cual se reglamenta la Tienda Universitaria - TU de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la resolución RG-36 de 2012 de Rectoría", responsabilidades de UNIMEDIOS, numerales 6, 9 y 10   |

Tipo: Acuerdo, Circular, Circular conjunta, Concepto, Convención Colectiva, Decreto, Documento de Relatoría, Ley, Resolución, Sentencia...